

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA DE PROCESOS DE CREACIÓN DE BOLSA/S DE EMPLEO DE PROFESORADO SUSTITUTO**

Convocados concursos con objeto de proceder a la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto en las áreas (y departamentos) que se recogían en el Anexo I de la Resolución de este Vicerrectorado de fecha 9 de julio de 2024, y a la vista de lo establecido en la Base 5.5 de dicha Resolución, este Vicerrectorado procede a la Resolución de las bolsas que se relacionan a continuación, en los términos propuestos por las correspondientes Comisiones Permanentes de Selección (cuyas documentaciones figuran publicadas ya en la página web de esta Universidad):

| Código de Bolsa   | Área de conocimiento  | Departamento                                  | Observaciones Perfil   |
|-------------------|---|---|--|
| Z037/CC-LS/2024/1 | Ciencias de la Computación e IA / Lenguajes y Sistemas Informáticos | Ciencias de la Computación                    |  |
| Z053/CI/2024/1    | Comercialización e Investigación de Mercados                        | Economía y Dirección de Empresas <sup>1</sup> | Marketing Fundamentos, Marketing Estrategias, Marketing de Servicios, Marketing Internacional, Distribución Comercial, Investigación Comercial, Publicidad y Relaciones Públicas |
| Z053/EF/2024/1    | Economía Financiera y Contabilidad                                  | Economía y Dirección de Empresas <sup>1</sup> | Auditoría contable y Normas Internacionales de Información Financiera. Se requiere el ROAC   |
| Z053/EF/2024/2    | Economía Financiera y Contabilidad                                  | Economía y Dirección de Empresas <sup>1</sup> | Contabilidad Financiera y Contabilidad de Sociedades   |
| Z072/CS/2024/1    | Didáctica de las Ciencias Sociales                                  | Geología, Geografía y Medio Ambiente          | Geografía y Didáctica de las Ciencias Sociales   |

<sup>1</sup> Docencia en cualquiera de los campus de la UAH (Alcalá de Henares, Guadalajara y Madrid).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, en la fecha de la firma.

EL VICERRECTOR,  
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Sebastián Sánchez Prieto.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | DFi7IIX5Nzh1ClpVcOozyw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Planificación Académica y Profesorado   | Firmado | 11/09/2024 09:32:15 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/1                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/DFi7IIX5Nzh1ClpVcOozyw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/DFi7IIX5Nzh1ClpVcOozyw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |

